



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**  
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442  
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Popayán – Cauca

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

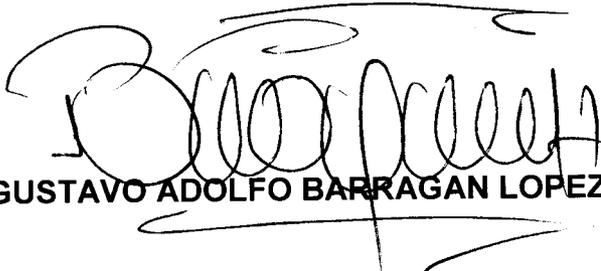
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>		19001-31-21-001-2015-00157-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>		CARRERA 11 # 9 SUR - 76 BARRIO ANTONIO NARIÑO
<b>MUNICIPIO:</b>		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>		132-285
<b>ÁREA:</b>		164 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 10AV en línea recta en dirección sureste a una distancia de 26 mts hasta llegar al punto 7AV, colinda con la calle 9 Sur nro. 13A-167, predio 19698010000870047000, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
	<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 7AV, en línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto 6AV, en una distancia de 6.2 mts, colindando con la carrera 11 Nro. 9 Sur-85, predio de mayor extensión 1969801000087003000 esto según acta de colindancias y cartera de campo.
	<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 6AV, en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 12AV en una distancia de 29.72 mts, colindando con la carrera 11 Nro. 9 Sur-85, predio de mayor extensión, 1969801000087003000 esto según acta de colindancias y cartera de campo
	<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 12AV, en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto inicial 10AV en una distancia de 7.39 mts, colindando con la calle 9 Sur Nro. 13 A-129, esto según acta de colindancias y cartera de campo

Mediante Auto interlocutorio Nro. 006 de fecha trece (13) de enero de dos mil dieciseis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Quinto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 19 de Enero de 2016

El Secretario,

  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**